

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022- 2024 – MDT/GM



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El **INFORME N° 0133 - 2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC** de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio mediante el cual **SOLICITA DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ABASTECER A COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TÚCUME.”**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A**, RESUELVE en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de aprobación de **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ABASTECER A COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TÚCUME.”** bajo el sistema de contratación a suma alzada, programado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0022- 2024 – MDT/GM, de fecha 15 de abril del 2024, se procedió con la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

Que de acuerdo en la normativa de la Ley de contrataciones y su Reglamento en su artículo 43, numeral 43.2. señala: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.**

Que, según lo regulado por el Art. 08 de la Ley N° 30225, La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que según lo regulado por el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 indica que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.**

Que, el numeral 43.2 del RLCE indica: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.**

Que, atención a lo regulado esta oficina cumple con presentar el cuadro de personal para conformar comité de selección permanente señalados en los antecedentes quienes deberán conducir dichos procedimientos.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL	MIEMBRO
JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO	45036763	jjchancafe@gmail.com	PRESIDENTE
LIC. EDWARD GIANMARCOS ZEÑA GARBOZA	47832288	Ing.gianzg22@gmail.com	PRIMER MIEMBRO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN	73335854	jhonatanuriar@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO
KLEYNIFER GIANELLA FACHO ARBOLEDA	74727772	kley_v11@hotmail.com	PRESIDENTE SUPLENTE
ESTEBAN BENITES FARFAN	17443877	benitesfarfanesteban@gmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
OSCAR ALBERTO DOMINGUEZ YNOÑAN	42648984	arq.oscardominguez@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Que, los entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente Técnico mencionado, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando ahora la **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ABASTECER A COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TÚCUME”**, con lo que no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica y acreditándose su conformidad, conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección – **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ABASTECER A COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TÚCUME”**, el cual estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL	MIEMBRO
JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO	45036763	jjchancafe@gmail.com	PRESIDENTE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

LIC. EDWARD GIANMARCOS ZEÑA GARBOZA	71593449	Ing.gianzg22@gmail.com	PRIMER MIEMBRO
ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN	73335854	jhonatanuriar@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO
KLEYNIFER GIANELLA FACHO ARBOLEDA	74727772	kley_v11@hotmail.com	PRESIDENTE SUPLENTE
ESTEBAN BENITES FARFAN	17443877	benitesfarfanesteban@gmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
OSCAR ALBERTO DOMINGUEZ YNOÑAN	42648984	arq.oscardominguez@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité de Selección, como el órgano a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.